



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS - PESSOLANO y otros

---

**VISTO** el EX-2020-16307404-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se tramita el reconocimiento de los servicios prestados y declaración de legítimo abono de los haberes percibidos por diversos funcionarios en el Ministerio de Seguridad;

Que por RESO-2020-191-GDEBA-.MSGP se limitó la designación como Director General de Capacitación y Evaluaciones de José Norberto TIRENDI, como Director de Asistencia en Recursos Logísticos de Juan José PESSOLANO y como Director de Capacitación y Planificación de Raúl Gustavo BOLO, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que asimismo por EX 2020-07418424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita la limitación de la asignación de las funciones como Director de Proyectos a Matías Román AVECILLA, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que por RESO-2020-246-GDEBA-MSGP se designó a partir del 9 de marzo de 2020, a Juan José PESSOLANO como Director de Apoyo Tecnológico, a José Norberto TIRENDI, como Director General de Coordinación y Apoyo, a partir del 2 de marzo de 2020 y a Raúl Gustavo BOLO, como Director de Asistencia en Recursos Humanos y Logísticos, a partir del 3 de marzo de 2020, en tanto, que por RESO-2020-366-GDEBA-MSGP se designó a Matías Román AVECILLA como Director Administrativo y Logístico Especializado en Investigaciones Patrimoniales, a partir del 2 de marzo de 2020;

Que el Auditor General de Asuntos Internos certifica los servicios prestados por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 y el 16 de marzo de 2020, por José Norberto TIRENDI como Director General, por Juan José PESSOLANO como Director, por Raúl Gustavo BOLO como Director y por Matías Román AVECILLA como Director.

Que el Departamento Liquidación de Haberes – Ley 10.430 – informa que a José Norberto TIRENDI se les practicaron liquidaciones durante el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 y el 2 de marzo de 2020, a Raúl Gustavo BOLO durante el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 y el 3 de marzo de 2020 y a Juan José PESSOLANO por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 y el 9 de marzo de 2020, en tanto que la Dirección de Liquidación de Haberes informa que a Matías Román AVECILLA se le liquidaron haberes como Director durante noviembre de 2019 y hasta marzo 2020;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que Fiscalía de Estado estima que “...cabe señalar que sin perjuicio de la supresión de los cargos efectuados por el Decreto 52/20, atento encontrarse debidamente certificado su desempeño y habiéndose realizado el pago de las sumas respectivas, a efectos de regularizar la situación de los nombrados y dadas las particularidades del caso, podrá procederse a su reconocimiento desde el 11/12/19 (fecha de limitación) hasta el 30/01/20 (data en que se dictó el Decreto 52/20), declarando de legítimo abono los importes percibidos.”;

Que corresponde el dictado del acto administrativo que reconozca los servicios prestados por los causantes, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certificó los servicios, como así también de las autoridades que oportunamente motivaron y consintieron el apartamiento del proceso de contratación reglado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-845-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,**  
**Y SUS MODIFICATORIOS**  
**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer y declarar de legítimo abono en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, los servicios prestados y las sumas percibidas por José Norberto TIRENDI (DNI 13.359.298 – clase 1957), como Director General, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 y el 30 de enero de 2020, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario que certificó los servicios.

**ARTÍCULO 2º.** Reconocer y declarar de legítimo abono en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría

General de Asuntos Internos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, los servicios prestados y las sumas percibidas por Juan José PESSOLANO (DNI 26.601.431 – clase 1978), como Director, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 y el 30 de enero de 2020, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario que certificó los servicios.

**ARTÍCULO 3°.** Reconocer y declarar de legítimo abono en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, los servicios prestados y las sumas percibidas por Raúl Gustavo BOLO (DNI 14.824.236 – clase 1962), como Director, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 y el 30 de enero de 2020, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario que certificó los servicios.

**ARTÍCULO 4°.** Reconocer y declarar de legítimo abono en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, los servicios prestados y las sumas percibidas por Matías Román AVECILLA (DNI 31.560.971 – clase 1985), como Director, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 y el 30 de enero de 2020, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario que certificó los servicios.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que el mérito de las designaciones que fueron tramitadas, como así también la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del pago de los haberes, corre bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certificó los servicios que se reconocen en el artículo 1°, 2°, 3° y 4° del presente, como así también de las autoridades que oportunamente motivaron y consintieron el apartamiento del proceso de contratación reglado.

**ARTÍCULO 6°** El gasto que demandó el cumplimiento del presente ha sido atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 y en el año 2020 con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 prorrogado Ejercicio 2020 – Ley N° 15.165- DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, conforme a la nomenclatura presupuestaria detallada a continuación:

Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 10 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

